

LA ADMINISTRACIÓN PROPONE UN NUEVO PROMECI

En reunión celebrada el pasado 19 de abril entre técnicos de la Dirección General de Personal y representantes de las organizaciones sindicales se debatió un borrador, enviado la víspera, sobre el PROMECI que, en la práctica, introduce importantes cambios en el diseño y las características del programa, afectando a los docentes que pertenecen a él en la actualidad.

CCOO ha estudiado en detalle el documento y presenta una relación de aclaraciones a algunas cuestiones y dudas que pueden surgir tras su lectura, entre ellas el procedimiento transitorio entre ambas normativas.

También propone una tabla comparativa, por apartados similares, de la norma en vigor y de la nueva propuesta.

Las aportaciones que se nos quieran dirigir sobre PROMECI pueden hacerse a la dirección de correo comunicacioncanarias@fe.ccoo.es.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVO PROMECI¹

1.- ¿Cuál es la vigencia del PROMECI?

2015	2017
A partir del curso 2015/16, 8 cursos escolares prorrogables. Por lo tanto, habrá convocatorias del Programa cada 8 cursos.	A partir del curso 2019/20, de 4 cursos escolares prorrogables. Por lo tanto, habrá convocatorias del programa cada cuatro cursos.

2.- ¿Qué criterios se siguen para la asignación de las plazas ofertadas en cada convocatoria?

2015	2017
<p>Debemos tener en cuenta que ya venía aplicándose el PECDI desde el curso 2004-05 y, por tanto, el orden de prelación fue el siguiente:</p> <p>1º) El profesorado que durante el curso 2014/15 pertenecía al PECDI, con la siguiente prelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a continuar en la plaza del extinto PECDI, si la plaza consta en los anexos de esta Resolución. Para poder acogerse a este derecho, deberá solicitarlo expresamente. - Si la plaza no consta en los anexos, o si renuncia a la continuidad en la plaza PECDI, tendrá preferencia para obtener plaza PROMECI en la misma isla. Para ejercer este derecho deberá consignar, en primer lugar, todas las plazas de los centros PROMECI de dicha isla. <p>2º) Resto de participantes que consten en el anexo I de esta resolución.</p>	<p>Debemos tener en cuenta que ya viene aplicándose el PROMECI 2015 desde el curso 2015-16 y, por tanto, el orden de prelación sería el siguiente:</p> <p>1º. El profesorado que pertenece a PROMECI en el momento de la convocatoria, con la siguiente prelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a continuar en su destino, si la plaza consta en los anexos de la convocatoria. Para poder acogerse a este derecho, deberá solicitarlo expresamente. - Si la plaza no consta en los anexos, o si renuncia a la continuidad en la misma, tendrá preferencia para obtener destino PROMECI en la misma isla. Para ejercer este derecho deberá consignar, en primer lugar, todas las plazas de los centros PROMECI de dicha isla. <p>2º. Los funcionarios interinos mayor de 55 años, cumplidos antes del 1 de abril del año de convocatoria y con 5 años de servicio, en todas las especialidades que se encuentre como integrante de lista de empleo.</p> <p>3º Resto de participantes.</p>

¹ Bases de referencia: PROMECI 2015: BOC, Martes 28 de abril de 2015 / Borrador de nuevo PROMECI 2017 entregado por la Dirección General de Personal el 19-04-2017.

En el caso del PROMECI 2015, para el grupo 2º “Resto de participantes” y para el PROMECI 2017, para los grupos 2º y 3º, se llevará a cabo mediante tratamiento informatizado de las solicitudes, **teniendo en cuenta el orden de derecho establecido para el siguiente curso en cada una de las listas**, las peticiones realizadas por los participantes y, en su caso, la preferencia de especialidades formulada en su instancia. En consecuencia, en estas situaciones no hay cambios entre el PROMECI 2015 y el 2017.

Asimismo, en las situaciones indicadas en el párrafo anterior, en el procedimiento de asignación de plazas, **el orden de prelación del profesorado que presente discapacidad**, será realizado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 2011, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 102, de 24.5.11).

3.- Una vez se me ha asignado de manera definitiva la plaza del PROMECI, ¿cuándo se me ratifica esa plaza para el curso siguiente?

Únicamente **con la finalidad de adjudicar destino**, los integrantes del PROMECI **2015 y 2017** conforman un colectivo diferenciado, por su orden de derecho y con la plaza asignada de manera definitiva como primera petición, conforme se regula en el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales para el curso siguiente.

4.- ¿Qué ocurre si la plaza asignada en el PROMECI de manera definitiva es adjudicada a otro participante de un colectivo anterior en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso siguiente?

Tanto en el caso del PROMECI 2015 como del 2017, si la plaza asignada no se ha ratificado en el procedimiento la Administración:

2015	2017
<p>Completará de oficio sus peticiones con las plazas pertenecientes a las especialidades solicitadas que continúen vacantes y le adjudicará transitoriamente otra plaza “vacante de características similares” hasta que pueda retornar acceder al citado destino de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la resolución de PROMECI 2015:</p> <p>a) En el caso de que ya viniera desempeñando una “plaza de características similares”, prorrogará su destino en el mismo.</p> <p>b) Si no ocurriera lo anterior, para la asignación de una nueva plaza, se le adjudicará con carácter prioritario aquella plaza del centro PROMECI que se encuentre vacante, atendiendo al orden expuesto de entre las solicitadas en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, de acuerdo con el orden establecido en el apartado c) siguiente.</p> <p>c) En el supuesto de que el citado profesor no participe en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (por no encontrarse en el listado de participantes en el procedimiento), se aplicará el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En primer lugar, que se encuentre en el mismo centro y sea de una especialidad solicitada por el interesado, para cuyo desempeño esté oficialmente acreditado. 2. En segundo lugar, que sea de una especialidad solicitada por el interesado y pertenezca a la plantilla de un centro docente del PROMECI, ubicado en el mismo municipio. 3. En tercer lugar, que sea de una especialidad solicitada por el interesado y se encuentre en un centro del PROMECI en otro municipio de la misma ni isla. 4. Finalmente y de acuerdo con el orden de islas indicado en su instancia, que sea de una especialidad solicitada por el interesado y se encuentre en un centro del PROMECI en un municipio perteneciente a otra isla, salvo que expresamente haya renunciado a esta posibilidad. 	<p>Completará de oficio las peticiones, en todas sus especialidades, de todos los centros, aunque no sean centros PROMECI, de la isla donde tenga asignada su plaza PROMECI, según orden indicado en su solicitud de participación como integrante en lista de empleo, en su caso. Si no obtiene destino, participará por su orden de colectivo.</p>

5.- ¿Qué ocurriría si la plaza asignada en PROMECI no se ratifica en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales pero, sin embargo, como consecuencia de la aprobación de la plantilla definitiva del centro, se genera de nuevo la plaza del PROMECI?

2015	2017
Si la plaza se genera durante la primera quincena de septiembre , la persona docente afectada será retornada a su plaza del Programa, quedando sin efecto el destino obtenido en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.	Si la plaza se genera durante el mes de septiembre , la persona docente afectada será retornada a su centro de destino en el Programa, quedando sin efecto el destino obtenido.

6.- ¿Cuándo se puede renunciar voluntariamente al Programa?

2015	2017
Sólo se podrá renunciar voluntariamente al mismo en los meses de febrero, a partir del cuarto curso de permanencia ininterrumpida en el mismo, es decir, a partir del curso 2020/21.	Se podrá renunciar cada curso, en el momento de cumplimentar su solicitud de participación en la adjudicación provisional de destinos o posteriormente en la publicación provisional de destinos. Cuando en un curso determinado del programa, el participante solicita su no disponibilidad en listas , supondrá la renuncia al Programa.

7.- ¿Se contempla la suspensión de la pertenencia al PROMECI en algún momento de su vigencia?

2015	2017
Se podrá solicitar la suspensión del Programa en situaciones sobrevenidas de extrema gravedad que, en cualquier caso, requerirá la valoración y autorización expresa de la Dirección General de Personal.	No se contempla la suspensión de la pertenencia al Programa bajo ninguna circunstancia.

8.- ¿Cuáles son las causas de exclusión definitiva del PROMECI?

2015	2017
<ol style="list-style-type: none"> Dejar de pertenecer, por cualquier motivo, a la lista de empleo en la especialidad por la que obtuvo su plaza en este Programa. (exclusión definitiva) Tener un informe desfavorable del director por motivos relacionados con la convivencia, la conformación de la comunidad educativa o por adaptación al proyecto educativo del centro, previa valoración por parte de la Administración Educativa. (exclusión definitiva) Cuando durante tres cursos escolares consecutivos no resulte posible ofertar a un integrante del Programa una plaza vacante de características similares a la que tenía asignada, según lo dispuesto en la pregunta 5 anterior. 	<ol style="list-style-type: none"> Dejar de pertenecer, por cualquier motivo, a la lista de empleo en la especialidad por la que obtuvo su plaza en este Programa. (exclusión definitiva) Tener un informe desfavorable del director por motivos relacionados con la convivencia, la conformación de la comunidad educativa o por adaptación al proyecto educativo del centro, previa valoración por parte de la Administración educativa. (exclusión definitiva)

9.- Si en el proceso de redistribución, en un centro PROMECI donde se ubicaron dos o más plazas de una misma especialidad y una o más de ellas, conforme a la planificación educativa o bien porque en algún curso no se ha ocupado, se redistribuyen en otro centro o centros, ¿quién de los integrantes PROMECI queda en el centro?

Esta situación no queda aclarada suficientemente por la Dirección General de Personal. No obstante, **es razonable** pensar que, al tratarse de un procedimiento TRANSITORIO de redistribución en el que los participantes ya son

integrantes del PROMECI y no una convocatoria nueva del mismo, haya que ir a la ASIGNACIÓN DEFINITIVA publicada en los Anexos I y II de la resolución publicada al efecto el 8 de junio de 2015 y aquel integrante del PROMECI en ese centro y especialidad que sea el primero asignado en ese centro y especialidad sería el que se quedara. Sin embargo, se entiende que si hay un acuerdo entre los integrantes para una salida voluntaria, no se aplicaría lo anterior y saldría el que voluntariamente manifiesta esa disposición.

PROCEDIMIENTO TRANSITORIO PROMECI para el curso 2017/18

10.- ¿Por qué se realiza este procedimiento transitorio hasta el curso 2018/19?

Entre las razones que han llevado a la administración educativa a modificar el procedimiento PROMECI 2015 y que ha manifestado a los sindicatos, podemos destacar las siguientes:

- Saturación de plazas PROMECI en pocos centros y necesidad de redistribuir las plazas existentes en más centros, manifestando su disposición a que para el siguiente período de cuatro cursos escolares, el curso 2019-20, **haya una ampliación de plazas en el programa.**
- Adecuar el procedimiento de gestión del PROMECI al procedimiento general de adjudicación de destinos provisionales, haciendo coincidir el curso 2019-20 de ambos como año cero.
- La duración del PROMECI 2015 de 8 cursos escolares prorrogables no le parece razonable y opta por una duración de cuatro cursos escolares prorrogables que permite más garantías de estabilidad de las plazas del programa.

11.- ¿Qué se va a hacer para el curso 2017-18?

Una redistribución de las plazas actuales, en este periodo transitorio de dos cursos, hasta el 2019/20, que será año cero para la prórroga de este programa cada cuatro cursos escolares.

12.- ¿Quiénes pueden participar en este proceso de redistribución?

Conforme a criterios de planificación educativa de la Consejería de Educación y Universidades, principalmente, serán participantes DE OFICIO en la misma, **los integrantes del PROMECI 2015 que no hayan ocupado su plaza PROMECI o que por cualquier causa no la hayan desempeñado en el curso 2016/17.**

13.- ¿Qué plazas y centros PROMECI saldrán a este procedimiento de redistribución?

Se designan para este periodo transitorio, plazas y centros PROMECI que conforman municipios donde al menos exista un centro PROMECI, con la finalidad de que pueda ejecutarse esta redistribución de plazas.

14.- ¿Qué procedimiento se va a seguir para la asignación de las plazas PROMECI a redistribuir en otros centros que se realizará en el procedimiento anual de Adjudicación de Destinos Provisionales para el curso 2017-18?

La Administración completará de oficio sus peticiones con las plazas pertenecientes a las especialidades solicitadas que continúen vacantes de acuerdo con el siguiente orden:

- a) En primer lugar, cualquier vacante que se encuentre en el mismo centro y sea de una especialidad solicitada por el interesado, respetando el orden consignado en su petición de adjudicación de destinos.
- b) En segundo lugar, cualquier vacante que sea de una especialidad solicitada por el interesado, ubicada en el mismo municipio, respetando el orden consignado en su petición de adjudicación de destinos.



enseñanza

federación de enseñanza
de comisiones obreras
de canarias
secretaría pública no universitaria

c) En tercer lugar, cualquier vacante que sea de una especialidad solicitada por el interesado en otro municipio de la misma isla, respetando el orden consignado en su petición de adjudicación de destinos.

d) Finalmente y de acuerdo con el orden de las islas indicado en su instancia (apartado 3.4), que sea de una especialidad solicitada por el interesado en un municipio perteneciente a otra isla, respetando el orden consignado en su petición de adjudicación de destinos.

15.- ¿Cualquier integrante del PROMECI 2015 puede renunciar voluntariamente, y cuándo, al programa en este procedimiento transitorio de redistribución?

Si. Se podrá renunciar voluntariamente, en el momento de cumplimentar su solicitud de participación en la adjudicación provisional de destinos o, posteriormente, en la publicación provisional de destinos.

16.- ¿Qué supone que un integrante del PROMECI solicite su no disponibilidad en listas?

Si el participante solicita su no disponibilidad en listas, supondrá la renuncia al Programa.